

MODELO DE COMUNIDAD DE BIENES

En la ciudad de, a de de

REUNIDOS

De una parte, Don/Dña, mayor de edad, de estado civil, de profesión, vecino de, con domicilio en calle, num, con D.N.I. numero

De otra, Don/Dña, mayor de edad, de estado civil, de profesión y vecino de, con domicilio en calle, num, con D.N.I. numero

De otra, Don/Dña, mayor de edad, de estado civil, de profesión y vecino de, con domicilio en calle, num con D.N.I. numero

Y de otra, Don/Dña, mayor de edad, de estado civil, de profesión y vecino de, con domicilio en calle, num, con D.N.I. numero

Intervienen en su propio nombre y derecho y se reconocen mutuamente la capacidad legal para otorgar este acto y formalizar la constitución de una Comunidad de Bienes particular, por lo que

EXPONEN

I. Que han decidido constituir una Comunidad de Bienes para arrendar los posibles bienes muebles o inmuebles de los que sean titulares. Por todo ello los intervinientes, para regir la citada Comunidad de Bienes establecen las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Los comparecientes por su expresa voluntad y unánimemente han acordado constituir y fundar una Comunidad de Bienes que tendrá el nombre de C.B., que se regir por lo dispuesto en el presente contrato.

SEGUNDA. La Comunidad de Bienes se constituye con el fin de arrendar los bienes muebles o inmuebles que pertenezcan a los intervinientes.

TERCERA. En este acto los intervinientes aportan cada uno..... pesetas, con lo cual el capital de la Comunidad de Bienes asciende a euros.

CUARTA. Las ganancias o pérdidas que se produzcan en la comunidad se repartirán por partes iguales entre los comuneros.

QUINTA. El domicilio social de C.B. se ubica en, calle, numero

SEXTA. Se establece como duración del presente contrato un plazo de años, transcurridos los cuales podrá prorrogarse por igual periodo si las partes no manifiestan su intención de rescindir el contrato.

SEPTIMA. El representante de la Comunidad de Bienes será Don

OCTAVA. Para el caso de fallecimiento de alguno de los comuneros, sus herederos podrán optar entre continuar con la explotación, asumiendo la cuota parte del causahabiente, sus derechos y obligaciones, o apartarse de la misma, percibiendo de los comuneros restantes el saldo que, a favor del fallecido, existiera en la fecha del fallecimiento. Esta liquidación de bienes o haberes, se realizar dentro de los seis meses después de haber ocurrido el óbito.

NOVENA. En todas las cuestiones no previstas en este documento, los firmantes se regirán por lo establecido en los artículos 392 y siguientes del

Código Civil.

DECIMA. Para cuantas cuestiones contenciosas pudieran surgir de la aplicación de este documento de constitución, los otorgantes se someten expresamente, a los Tribunales de, renunciando al fuero que pudiera corresponderles. Y en prueba de conformidad y aceptación otorgan y firman este documento en el lugar y fecha al principio indicados.

Fdo.:.....

Fdo.: